



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 012 DE 2019 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EL TRIANGULO SANDRA PACHECO BELTRAN – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

OBSERVACION No. 1

- *El plazo de ejecución que se dice es de 5 meses, no está acorde al anexo 10.11 donde los tiempos que solicitan son inferiores, teniendo en cuenta si tomamos el tiempo máximo según cronograma que es de 80 días (no se aclara si son días calendario o hábiles), pero si contamos días hábiles a partir del 01 de noviembre-2019, estaríamos terminando dicho plazo el día 27 de febrero-2020, un mes antes del vencimiento de los 5 meses del contrato, así las cosas solicitamos a la entidad corregir el cronograma y que sea acorde al plazo de ejecución.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar que el tiempo de entrega establecido en el **ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2** aplica a un grupo de muebles que requieren celeridad y prioridad en su fabricación e instalación, el cual es un aspecto *sine qua non* de obligatorio cumplimiento.

La UNIVERSIDAD ratifica que el tiempo para ejecutar el contrato, es decir, cinco (5) meses, será para la entrega de la totalidad del mobiliario. En este orden de ideas:

1. El cronograma de entrega del mobiliario ***con conexiones*** fijado por la UNIVERSIDAD es *de obligatorio cumplimiento* en los tiempos allí establecidos.
2. El cronograma de entrega ***del mobiliario restante*** podrá ser propuesto por el adjudicatario, de acuerdo al (los) lote(s) por el(los) cual(es) se presente(n), y en consonancia con el TIEMPO DE EJECUCIÓN PREVISTO DE 5 MESES.

OBSERVACION No. 2

- *Nos vamos a hacer presentes el día de mañana en la visita de obra para ver su avance, pero nos gustaría saber de primera mano por parte de la entidad que conoce el cronograma y los avances de la obra a la fecha, si se está cumpliendo con la obra civil o si por el contrario presenta retrasos.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD se permite aclarar que el **TIEMPO DE EJECUCIÓN PREVISTO DE 5 MESES**, y el **ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2**, se establecieron de acuerdo con el cronograma del contrato de obra que está ejecutando el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** y los compromisos contractuales vigentes.

OBSERVACIÓN No. 3

- *En el Anexo 3A y 3B de la propuesta económica, columna J (Marca), K (referencia), por favor hacer claridad*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad, así mismo se permite aclarar lo anterior en el numeral de la siguiente manera:

Marca: Señalar el **nombre de la marca** del bien a suministrar. Esta casilla se deberá diligenciar para todos y cada uno de los muebles, sillas o accesorios a suministrar, de la siguiente manera: Si los bienes son fabricados por el proponente, la marca corresponderá al nombre de la empresa quien realiza la oferta. En caso contrario, deberá registrar el nombre de la empresa que fabrica o fabricará los respectivos muebles o accesorios.

Referencia: Señalar la **referencia** del bien a suministrar. Esta casilla se deberá diligenciar de la siguiente manera: para el mobiliario o accesorios que sean de línea especificando la referencia respectiva (**Tener en cuenta que la Universidad exigirá que por los menos los siguientes ítems tengan especificada la referencia: (MC 1.137 Mueble portátiles, MC 1.138 Mueble Tablets, MC 1.142 Piso autoportante, MC 1.158 Alfombra modular tipo 1, MC 1.159 Alfombra modular 2 tipo 2)**). Para los bienes que no se encuentren catalogados por las empresas fabricantes, esta casilla se deberá diligenciar con un **NO APLICA**.

OBSERVACIÓN No. 4

Buenos días, el día de ayer nos hicimos presentes en la planta física de la Universidad Francisco José de Caldas, en el sitio donde se va a instalar el mobiliario del proceso de la referencia, y vemos con preocupación que la obra civil está demorada con respecto al cronograma de inicio de instalación del mobiliario.

Nos manifestaron que el contratista va a entregar la obra el día 30 de noviembre de 2.019, pero de acuerdo a lo visto y la experiencia que tenemos no creemos que esta fecha se cumpla, pues la obra está bastante retrasada.

En el edificio Lectus según anexo 10.11 se debe estar instalando la alfombra en los pisos segundo y tercero el 8 de noviembre-19, pero ahí no se pudo verificar el avance (no se permitió el acceso) y por lo que se vio esta fecha no se va a cumplir.

Así mismo en el edificio Techne, no están listas ni siquiera las escaleras para el ingreso, ya que pasamos al segundo piso por unas escaleras improvisadas, y en este edificio van los equipos especializados, se notó bastante retraso también en esta zona.

Preguntamos en la visita si ya se estaba cableando las diferentes áreas, porque no se vio por ningún lado que lo estuvieran haciendo.

La persona que nos atendió en la visita, nos manifiesta que el constructor puede contratar cuadrillas de personal y cumplir con la fecha del 30 de noviembre-19, pero esto es un supuesto, se debe tener un avance de obra y ahí es donde se evidencia el cumplimiento y/o la demora.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD se permite aclarar que el cronograma de ejecución del proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 012 DE 2019**, se estableció de acuerdo con el cronograma del contrato de obra que está ejecutando el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** y los compromisos contractuales vigentes.

La UNIVERSIDAD invita al proponente a revisar la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES "Numeral 1.34.2. PLAZO DEL CONTRATO** Notas: 3. *En caso de presentarse retrasos en la obra que afecten las fechas de entrega, el proponente adjudicatario deberá garantizar el almacenaje del mobiliario en un lugar externo a la obra en un plazo máximo de tres (3) meses adicionales al plazo inicialmente pactado, sin que ello implique un reconocimiento adicional por este concepto al pactado inicialmente en la adjudicación del contrato y deberá ajustar su cronograma acorde a los nuevos tiempos que le defina la Universidad."*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MODERLINE S.A.S. CAROLINA RAMIREZ ARRIGUI REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACION DE ASPECTO FINANCIERO.

1. INDICE DE LIQUIDEZ.

Solicitamos a la entidad mantener el indicador de liquidez ≥ 2 indicado en el pre-pliego de condiciones toda vez que el proponente adjudicatario del proceso debe tener un músculo financiero amplio para la ejecución del proyecto y cubrir sus obligaciones a corto plazo, teniendo en cuenta que la Universidad no tiene contemplado la entrega de anticipo alguno.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar que la revisión realizada de los indicadores publicados en el pre-pliego de condiciones se realizó de acuerdo con el comportamiento general del sector, evaluando una muestra de empresas clasificadas en el CIIU 3110, la información sobre los estados financieros disponibles en la plataforma PIE de la Superintendencia de sociedades, mostrando que la modificación del indicador de liquidez a MAYOR o IGUAL 1,5, está dentro del valor determinado para el sector.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACION DE ASPECTO TECNICO

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*Teniendo en cuenta el anexo No. 7 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y lo indicado en el numeral 2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LOTE 1 MOBILIARIO CONVENCIONAL Y ACCESORIOS, viñeta 3 **"Los valores de las certificaciones deberán cumplir con dos condiciones: primera, una de las certificaciones presentadas, deberá ser por un valor mayor o igual al 50% el presupuesto oficial del LOTE 1. La sumatoria en pesos de las tres certificaciones presentadas de los contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, deberá ser como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del LOTE 1 contemplado en SMMLV."** (Subrayado fuera de texto).*

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos solicitar a la entidad unificar el criterio de evaluación respecto de la forma en cómo van a tomar el valor de las certificaciones, es decir que sea en SMMLV de acuerdo a lo indicado en el documento

denominado respuesta a observaciones, tanto para el formato No. 7 como en la viñeta 3 del numeral 2.3.2., lo anterior para no inducir al error al proponente.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad, lo anterior con el objetivo de aclarar el criterio de evaluación, y de esta forma permitir que la verificación de las certificaciones aportadas cumplan con los criterios mencionados en el numeral **2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV, por lo cual, quedará de la siguiente forma:

"Los valores de las certificaciones deberán cumplir con dos condiciones: primera, una de las certificaciones presentadas, deberá ser por un valor mayor o igual al 50% el presupuesto oficial del LOTE 1 contados en SMMLV. La sumatoria en pesos de las certificaciones presentadas de los contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, deberá ser como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del LOTE 1 contemplado en SMMLV"

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACION ASPECTO PONDEBLE.

1. *Teniendo en cuenta el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual indica que se debe otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, solicitamos a la entidad corregir la ponderación del numeral 3.7 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD a 10 puntos el cual es el puntaje que se debe aplicar para éste criterio.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad, por cuanto por error involuntario de digitación no se consagró la totalidad de los puntos que se deben otorgar en concordancia con el decreto 392 de 2018 el cual indica:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos..."

En ese sentido se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite las condiciones establecidas en el numeral 3.7 Trabajadores con discapacidad del pliego de condiciones y quedará la puntuación de la siguiente forma:

3.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (MÁXIMO 1000 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación se detallan, los cuales aplican tanto para el LOTE 1. MOBILIARIO CONVENCIONAL Y ACCESORIOS Y EL LOTE 2. MOBILIARIO ESPECIALIZADO.

GARANTÍA ADICIONAL PARA LOS BIENES SUMINISTRADOS: 400 PUNTOS

MANTENIMIENTO ADICIONAL PARA LOS BIENES SUMINISTRADOS: 300 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA: 290 PUNTOS

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

TOTAL: 1000 PUNTOS.

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACIONES DE ASPECTO TECNICO

1. *Teniendo en cuenta que en el Anexo 3 A propuesta económica mobiliario convencional y accesorios Lote 1 se solicita indicar la marca y la referencia de cada ítem, nos permitimos solicitar a la Universidad se aclare si la referencia tiene que ser literal o esta puede ser más genérica teniendo en cuenta que pueden presentaren varias referencias que cumplan con la característica técnica solicitada en cada ítems.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD invita amablemente al proponente a revisar la respuesta dada a LA EMPRESA EL TRIANGULO - SANDRA PACHECO BELTRAN, Observación No. 3.

OBSERVACIÓN No. 5

2. *Solicitamos a la entidad que el numeral 2.3.12 Memoria descriptiva de los contenidos a desarrollar en las jornadas de capacitación sea requerido únicamente al proponente adjudicatario del proceso, así mismo solicitamos se aclare para que lotes aplica este aspecto.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y ratifica que se debe entregar la memoria descriptiva de los contenidos a desarrollar en las jornadas de capacitación, de acuerdo con lo consignado en el Pliego de Condiciones, en el numeral **2.3.12 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS CONTENIDOS A DESARROLLAR EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN**. Sin embargo, "(...) El cronograma de las capacitaciones (...) será concertado con el o los proponentes ganadores y el Supervisor del contrato que designe la Universidad, y deberá quedar consignado en un acta de seguimiento".

Finalmente, se permite aclarar que lo anterior **aplica para ambos lotes** y dicha aclaración quedará consignada en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 6

3. *En el Anexo 3 A de la oferta económica, en el ítem 38 nomenclatura MC 1.38 Puesto de trabajo 6, para este ítem en el archivo denominado planimetría Lote 1 se indica que la superficie es de 30 mm de espesor y en la descripción técnica del Anexo 3 A se describe que la superficie es de 25 mm de espesor, por favor aclarar este aspecto.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad y se permite aclarar que en los ANEXOS 10.7 y 10.8, las medidas que aparecen en los planos en algunas cotas obedecen a una aproximación de medida tomada por el programa, de acuerdo con el número de decimales.

Por otro lado, se recuerda a los proponentes que la información que prevalece es la mencionada en los ANEXOS 3A y 3B, así como en los ANEXOS 10.3 y 10.4 los cuales deben respetarse y que la información planimétrica "(...)corresponde a planos guía y deben ser tomados únicamente como apoyo y sugerencia para la realización y desarrollo de los muebles solicitados por la UNIVERSIDAD".

OBSERVACIÓN No. 7

4. *Nos permitimos solicitar a la entidad publicar una imagen de referencia o en su defecto ampliar la especificación técnica de los siguientes ítems: Nomenclatura MC 1.84, MC 1.85, MC 1.86, MC 1.98, MC 1.116, MC 1.109, MC 1.140, MC 1.145, MC 1.82, MC 1.83, MC 1.91, MC 1.106, MC 1.108, MC 1.114, MC 1.116, MC 1.120, MC 1.137, MC*

1.143, MC 1.150, teniendo en cuenta la complejidad de las características técnicas y de esta forma asegurar la garantía y el soporte técnico solicitado en los pliegos de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar que fueron publicados los planos de los muebles que presentan mayor complejidad. Los muebles a los cuales hace referencia el proponente y a criterio de la UNIVERSIDAD no presentan dificultad para su interpretación; en este sentido, considera que la descripción técnica es suficiente.

OBSERVACIÓN No. 8

5. Revisando el archivo denominado Planimetría Lote 1, evidenciamos que no encuentran los planos de los siguientes Ítems: Nomenclatura MC 1.84, MC 1.85, MC 1.86, MC 1.98, MC 1.116, MC 1.109, MC 1.140, MC 1.145, favor realizar la correspondiente publicación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar que fueron publicados los planos de los muebles que presentan mayor complejidad. Los muebles a los cuales hace referencia el proponente a criterio de la UNIVERSIDAD no presentan dificultad para su interpretación, y en este sentido considera que la descripción técnica es suficiente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HIMHER Y CIA S.A.
MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

Una vez revisado los pliegos definitivos de la convocatoria publica en la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones, a aspectos contenidos en el mismo en pro de una mayor claridad en los mismos.

FINANCIERO

Índices financieros aplicados para LOTE 1 Y LOTE 2

INDICADOR	FACTOR MINIMO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
LIQUIDEZ	$IL \geq 1,5$	Índice de Liquidez igual o superior a 1,5 veces
ENDEUDAMIENTO	$IE \leq 50\%$	Índice de endeudamiento igual o menor a 50 %
CAPITAL DE TRABAJO	$KW \geq 70\%$ *del presupuesto del proceso	Capital de Trabajo igual o superior a 60% del presupuesto del proceso

Teniendo en cuenta que se evidencia un error de transcripción solicitamos corregir lo correspondiente al FACTOR MINIMO HABILITANTES para lo correspondiente al Capital de Trabajo, de acuerdo con la descripción correspondiente al 60%

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, toda vez que los indicadores se establecieron de acuerdo con el comportamiento general del sector, evaluando una muestra de empresas clasificadas en el CIIU 3110, la información sobre los estados financieros disponibles en la plataforma PIE de la Superintendencia de sociedades, mostraron que el indicador de capital de trabajo propuesto, está dentro del valor determinado para el sector.

La UNIVERSIDAD aclara que una vez verificado el pliego de condiciones se evidenció que se cometió un error de digitación en la descripción del Capital de Trabajo, por lo cual, procederá a hacer la respectiva corrección en la descripción del **numeral 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS**, como lo observa el representante de la firma HIMMER Y CIA S.A., debe ser congruente con el factor mínimo habilitante y ésta será **MAYOR o IGUAL al 70%**.

OBSERVACIÓN No. 2

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

"LOTE 1 MOBILIARIO CONVENCIONAL Y ACCESORIOS

Tres (3) certificaciones de experiencia general, que cumplan las siguientes condiciones:

- *Acreditar contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), desarrollados en los últimos **cinco (5) años**, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección.*
- *El objeto o alcance de estos contratos deberán consistir en **la fabricación y/o adquisición y/o suministro y/o instalación de mobiliario para entidades públicas o privadas.***
- *Los valores de las certificaciones deberán cumplir con dos condiciones: primera, una de las certificaciones presentadas, deberá ser por un valor mayor o igual al 50% el presupuesto oficial del LOTE 1. La sumatoria en pesos de las tres certificaciones presentadas de los contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, deberá ser como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del LOTE 1 contemplado en SMMLV."*

Por favor para este aspecto aclarar si se acepta que la fecha de terminación de los contratos acreditados se encuentren dentro de los 5 años anteriores al cierre al proceso, teniendo en cuenta que este aspecto no es claro.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite aclarar al observante que, para acreditar los contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, estos deben haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, es decir, que los contratos que pretenda acreditar el proponente interesado deberán haber sido ejecutados máximo en la vigencia 2014 y el día corresponde a la fecha de cierre establecido en el cronograma del presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUEBLES PARA OFICINA M YM S.A.S ANGELA ISABEL PINEDA - GERENTE GENERAL mueblesmypaz@gmail.com

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente solicitamos considerar los siguientes cambios en el pliego de condiciones definitivo:

1. *Modificar el capital de trabajo a igual o superior al 45% del Presupuesto Oficial por el LOTE a participar.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, toda vez que los indicadores se establecieron de acuerdo con el comportamiento general del sector, evaluando una muestra de empresas clasificadas en el CIU 3110, la información sobre los estados financieros disponibles en la plataforma PIE de la Superintendencia de sociedades, mostraron que el indicador de capital de trabajo propuesto, igual o superior a 70% del presupuesto del proceso, está dentro del valor determinado para el sector.

2. *Solicitamos modificar la experiencia solicitada para dar mayor pluralidad de oferentes, solicitar que la sumatoria de las 3 certificaciones sea el 50% del presupuesto oficial al Lote a participar únicamente COMO UNICA CONDICION.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, toda vez que considera que el valor de la experiencia solicitada, responde al análisis que realizó de sus necesidades, riesgos y el presupuesto oficial. En este orden de ideas, la experiencia solicitada tiene por objeto determinar la participación del proponente en procesos que se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual a adquirir, así como determinar la capacidad financiera y técnica para desarrollar las acciones del presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ARQUITECTA LORENA VARGAS arqlorenavanegas@gmail.com

OBSERVACIÓN No. 1

Nos permitimos realizar la siguiente observación relacionada con la convocatoria pública del asunto:

Analizando las diferentes observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, encontramos que varios proponentes solicitaron la modificación de algunos indicadores financieros entre ellos el capital de trabajo, el índice de endeudamiento y el índice de liquidez, con gran extrañeza encontramos que la universidad únicamente accedió al cambio del índice de liquidez, lo que nos hace pensar que con este cambio se estaría favoreciendo a un proponente en especial, por lo que solicitamos a la entidad mantener el índice de liquidez establecido en los pre pliegos de condiciones y de esta manera crear un ambiente en el proceso de efectiva transparencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite aclarar que el índice de liquidez establecido en el pliego de condiciones definitivo se determinó de acuerdo con el comportamiento general del sector, evaluando una muestra de empresas clasificadas en el CIIU 3110, y la información sobre los estados financieros disponibles en la plataforma PIE de la Superintendencia de sociedades.

Por anterior, la UNIVERSIDAD reitera que con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, determinó que el índice de liquidez deberá ser **MAYOR o IGUAL al 1,5.**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ICL DIDACTICA S.A.S **ARMANDO ZEA ACOSTA – REPRESENTANTE LEGAL** <http://www.icl-didactica.com>

OBSERVACIÓN No. 1

En el numeral 1.34.2. PLAZO DEL CONTRATO, se describe lo siguiente:

*"El plazo de ejecución del contrato de compraventa que se suscriba será de **CINCO (5) MESES Y CERO (0) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante, deberá cumplir con lo establecido en el **ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2.**"*

De acuerdo a la Audiencia de Aclaraciones realizada el día 16 de octubre la Universidad argumenta que el ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2, las fechas las tuvieron en cuenta de acuerdo a las instalaciones y conexiones que debe realizar el otro contratista, consideramos que esto

aplicaría para el mobiliario convencional lote 1, pero para el caso del mobiliario especializado del lote 2, este cuenta con un canal de servicios precableado de fábrica para la red eléctrica, sistemas de protección (para equipos y usuarios) y tomacorrientes, también cuenta con instalación de servicios hidrosanitarios y gases según el caso, por lo cual este debe contar con una certificación internacional para este canal de servicios, lo que se requiere únicamente de la universidad son los puntos de conexión a cero metros del mueble para su conexión de estos servicios, el cual fueron definidos por la universidad de acuerdo a su distribución en cada laboratorio.

Por lo anterior en este lote 2 es innecesario que el constructor haga la instalación de los servicios del mobiliario especializado del lote 2, en vista que de fábrica estos vienen preinstalados y certificados.

Por otro lado de acuerdo a la alta exigencia de calidad para el Mobiliario Especializado donde requiere especificaciones técnicas y de materiales de excelente calidad, la mayoría de los ítems deben ser importados, por lo que en el caso de los ítems que deben ser entregados con premura según el ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2. Por lo tanto se solicita a la Universidad sea reevaluado nuevamente este cronograma especialmente los tiempos de entrega para el LOTE 2, debido que los tiempos exigidos en el anexo 10.11 no concuerdan ni se ajustan para la participación con mobiliario importado puesto que solamente en el proceso de fabricación, importación, del primer lote a entregar puede tardar 45 días, más el tiempo de transporte terrestre del puerto a Bogotá y la nacionalización, lo que excluiría una participación en el proceso con este tipo de mobiliario.

También en el anexo 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 2. se exige que el total del mobiliario especializado sea entregado e instalado en 80 días, lo que va en contravía con la ampliación de 5 meses (aprox. 150 días).

Por lo que se solicita que este CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO se suscriba en común acuerdo con el supervisor del contrato una vez se firme el acta de inicio y no sea de obligatorio cumplimiento para el oferente ganador.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación e invita amablemente al proponente a revisar la respuesta otorgada a la empresa **EL TRIANGULO - SANDRA PACHECO BELTRAN, Observación No. 1.**

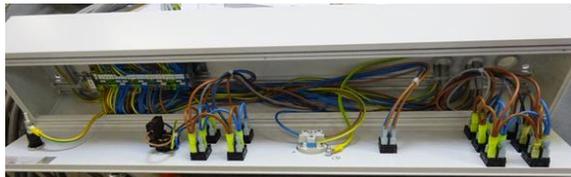
OBSERVACION No. 2

Para los muebles del lote 2, donde se requiere madera aglomerada (para los diferentes espesores) donde se solicita "...con acabado en laminado de alta presión (fórmica F8 color a elegir)", solicitamos que se modifique a: "...con acabado en laminado de alta presión (fórmica F8 y/o Melamina, color a elegir).

Lo anterior fundamentado en que los tableros contruidos con recubrimiento o acabado en melamina, garantizan una mayor resistencia al rayado, agrietamiento y a las manchas, como también son muy resistentes a la abrasión.

Para lo cual la universidad debe solicitar que los proponentes anexen a sus ofertas para el lote 2 la norma UNE EN 14322 y UNE EN 14323 y/o UNE EN 302 del fabricante de tableros de partículas no tratados y revestidos de melamina, que garantiza que los laminados tengan un abaja emisión de formaldehidos (gas incoloro, inflamable a temperatura ambiente), emisión clasificación E1, bajo contenido de pentaclorofenol (usado para proteger la madera), bajo contenido de lindano (que es un fármaco ectoparasiticida), que en cantidades no controladas son perjudiciales al ser humano, solicitando esta certificación internacional se garantiza de esta manera que los paneles de madera sean de alta calidad y seguros para la salud.

Unidades de servicio precableadas:





RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar que mantiene el requerimiento de recubrimiento con laminados de alta presión que soportan las exigencias descritas en las especificaciones técnicas y que cumplan como mínimo con la Norma Técnica Colombiana (NTC) o superior, nacional u homologable internacionalmente.

No obstante lo anterior, aclara que la descripción "fórmica® F8" hace referencia a un tipo de marca de laminado de alta presión, por lo cual, debe entenderse que el proponente podrá cotizar un acabado de este material u otro equivalente o de mejor calidad de esta o cualquier otra marca.

OBSERVACIÓN No. 3

En el numeral 2.3.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO, 2.3.1.1 PARA EL LOTE 2, se especifica lo siguiente:

Los proponentes deberán estar inscritos como mínimo en los dos códigos señalados:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56101500	56	10	15	MUEBLES
56122200	56	12	22	MUEBLES DE LABORATORIO

Se solicita amablemente corregir la clase, dado que la clasificación correcta es 56122000 el que corresponde a muebles de laboratorio.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad y se permite aclarar que la clase corresponde a la No. 20, en consonancia con el código 56122000, el cual quedará así:

2.3.1. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

2.3.1.2 PARA EL LOTE 2

Los proponentes deberán estar inscritos como mínimo en uno de los códigos señalados:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56101500	56	10	15	MUEBLES
56122000	56	12	20	MUEBLES DE LABORATORIO

OBSERVACIÓN No. 4

Para los siguiente Ítems la Universidad solicita los siguientes puntos de neumáticos:

- **ME 2.12**

7. P.1 LAB SERVICIOS CIVIL.

Mesón de trabajo especializado

"debe ir un punto neumático"

- **ME 2.15**

10 P.1 LABORATORIO DE SUELOS P.1 LAB CONSTRUCCIÓN Y PATOLOGÍAS

Mesón de trabajo especializado

"debe ir un punto neumático doble."

Muy amablemente le solicitamos a la universidad nos informe que tipo de aire será suministrado (aire comprimido, aire cero, etc), como también cuáles son las presiones de salida al punto de conexión, tipo de material y diámetro de la acometida, tipo de terminación (@ válvula de control roscada, hembra ó macho, diámetro, etc), para la conexión al mueble según el caso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad y se permite aclarar en relación con la información solicitada que:

El tipo de aire es comprimido, la presión máxima será de 300 PSI, el material será en acero inoxidable, el diámetro de acometida 3/4", el tipo de terminación será un acople rápido recto con rosca 3/8" para manguera de 8mm, y la válvula de control roscada será una unidad de mantenimiento regulada con manómetro y filtro.

La UNIVERSIDAD invita al proponente a revisar la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** apartado **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, numeral 16, en el cual se establece que el proponente seleccionado deberá "(..) suministrar todos los elementos que se requieran para la correcta instalación, fijación, empotramiento y funcionamiento de los bienes a suministrar, los cuales deben estar acorde a las condiciones del espacio, las características físicas del mismo y a los posibles agentes a los que se verán sometidos en su uso o por condiciones ambientales."

OBSERVACIÓN No. 5

Para los siguiente Ítems la Universidad solicita los siguientes puntos de gas:

- **ME 2.46**

P.7 LAB QUÍMICA BÁSICA P.7 QUÍMICA AMBIENTAL.

Banco de trabajo 3

"6 puntos de gas repartidos en sus 2 caras"

- **ME 2.47**

P.7 LAB FLUIDS Y TERMODINÁMICA

Banco de trabajo 4

"6 puntos de gas repartidos en sus 2 caras"

Le solicitamos amablemente a la Universidad aclare qué tipo de gas será suministrado propano o gas natural, y cuáles serían las presiones de salida al punto de conexión, tipo de material y diámetro de la acometida, tipo de terminación (@ válvula de control roscada, hembra ó macho, diámetro, etc), para la conexión al mueble según el caso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD acoge la observación la cual se verá reflejada mediante adenda que será publicada por la universidad y se permite aclarar en relación con la información solicitada que:

El gas a suministrar en dichos laboratorios es gas natural, la tubería será mínimo de 1/2".

Por otra parte, la UNIVERSIDAD aclara que la información adicional que se requiera será suministrada al oferente que resulte seleccionado.

La UNIVERSIDAD invita al proponente a revisar la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** apartado **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, numeral 16, en el cual se establece que el proponente seleccionado deberá "(..) *suministrar todos los elementos que se requieran para la correcta instalación, fijación, empotramiento y funcionamiento de los bienes a suministrar, los cuales deben estar acorde a las condiciones del espacio, las características físicas del mismo y a los posibles agentes a los que se verán sometidos en su uso o por condiciones ambientales.*"

OBSERVACIÓN No. 6

Para los siguiente Ítems la Universidad solicita lo siguiente:

- ME 2.12
P.1 LAB SERVICIOS CIVIL
Mesón de trabajo especializado 7
"con 3 tomacorrientes dobles monofásicas respectivamente"
- ME 2.15
P.1 LABORATORIO DE SUELOS P.1 LAB CONSTRUCCIÓN Y PATOLOGÍAS
Mesón de trabajo especializado 10
"con 3 tomacorrientes dobles monofásicas respectivamente"
- ME 2.33
P.6 LAB CIRCUITOS ELECTRONICOS LAB APLICADO DE ELECTRONICA LAB DE ELECTRÓNICA BÁSICA PRÁCTICAS LIBRES ELECTRÓNICA

Banco de trabajo especializado
"para 4 tomacorrientes dobles monofásicas (el mueble debe contar con tomacorrientes y toda conexión eléctrica)"
- ME 2.46
P.7 LAB QUÍMICA BÁSICA P.7 QUÍMICA AMBIENTAL.
Banco de trabajo 3
"Dicho panel debe contar con 12 tomacorrientes dobles monofásicas GFCI cubiertas con sockets protectores de seguridad cada una"
- ME 2.47
P.7 LAB FLUIDS Y TERMODINÁMICA
Banco de trabajo 4
"Dicho panel debe contar con 12 tomacorrientes dobles monofásicas GFCI cubiertas con sockets protectores de seguridad cada una".

Muy amablemente le solicitamos a la Universidad, aclare cuál sería la carga para cada tomacorriente monofásicas solicitadas, cuál sería la configuración NEMA y adicionalmente se propone a la universidad la posibilidad de incluir o cambiar a tomas

bifásicas, y/o trifásicas, dado que hay equipos de los diferentes laboratorios que requieren de estas tomacorrientes y tensión para su funcionamiento y la universidad no está contemplando esta opción.

Como también requerimos que sean publicados los planos eléctricos del edificio con su respectiva carga asignada para cada Laboratorio y punto de conexión de cada mueble (cuadro de cargas), esto con el fin de poder hacer cálculos de las protecciones requeridas en cada banco de trabajo y su respectivo costeo para la elaboración de la oferta.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite aclarar que la información adicional referente al detalle de las instalaciones eléctricas será suministrada al proponente que resulte seleccionado, en este sentido la UNIVERSIDAD considera que la descripción y especificación de los muebles se considera suficiente para efectos de la información que requieren los proponentes para realizar su propuesta económica.

No obstante, lo señalado y para efectos del proceso, se debe considerar que las tomas monofásicas manejan mínimo 110V, bifásicas y trifásicas mínimo 220V aproximadamente y la configuración NEMA de las tomas y enchufes será aquella que aplique para el territorio colombiano, según la norma en la materia que lo rija, y de acuerdo con las fichas técnicas de los equipos, las cuales de requerirse serán suministradas al proponente que resulte seleccionado.

OBSERVACIÓN No. 7

En las respuestas a las observaciones del al proyecto del pliego de condiciones la universidad dio claridad lo que respecta al anexo 10.6 ESPECIFICACIONES PARA DUCTOS Y CABLEADO, a la nota 3, donde solamente aplicará al Lote 1, sin embargo para los canales o unidades de servicio del lote 2 no hay claridad en cuanto a calidad y seguridad de estos canales de servicio para electricidad fluidos y gases.

No solo con un interruptor mecánico de parada de emergencia se puede garantizar la seguridad del banco, estas unidades de suministro de servicios deben contar con un breaker general, un dispositivo para corrientes residuales con circuito diferencial trifásico y breakers independientes para cada circuito incluyendo para todas tomacorrientes monofásicas (normales y reguladas) un circuito interruptor de fallas a tierra (GFCI), garantizando la protección de los equipos a conectar en el banco de trabajo, pero lo más importantes garantizar la protección a los usuarios de cualquier choque eléctrico en sus prácticas en los laboratorios.

Por lo anterior es indispensable que para las unidades de suministro de servicios que se integran a las mesas o estaciones de trabajo en los muebles especializados del lote 2 tengan una certificación internacional como la del mueble o mesa de trabajo ya solicitada.

Todo CANAL DE SERVICIOS fabricado para ser integrado en una mesa o estación de trabajo en un mueble especializado debe contar con la siguiente norma internacional o cualquier homologación por las razones expuestas anteriormente:

NORMA INTERNACIONAL	ALCANCE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
SEFA 2 ó UNE EN 13150 PARTE 2 ó DIN EN 13150 PARTE 2.	Garantía de seguridad y salud, el producto satisface las exigencias de normatividad sobre la seguridad del producto para Electricidad, Gas y Agua.	Unidad de Suministro de Servicios para ser integrados en sistema de mobiliario de laboratorio especializado

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, y se permite aclarar lo siguiente:

1. Las especificaciones técnicas ofrecidas para ambos lotes contienen criterios y aspectos mínimos de los muebles que deben ser respetados y considerados al momento de la fabricación, adquisición, suministro e instalación.

La UNIVERSIDAD invita al proponente a revisar la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** en el apartado **2.3.5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MATERIALES Y NORMAS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD** y lo concerniente al **Anexo 9B DECLARACIÓN DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD, PARA LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO LOTE 2, PARA LA FACULTAD TECNOLÓGICA, así como el apartado **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, numerales 8, 9 y 11, en donde se establece que el proponente que resulte seleccionado deberá cumplir con los requisitos de seguridad, entre otros aspectos.

OBSERVACION No. 8

Muy amablemente le solicitamos a la Universidad que sean publicadas las cotizaciones basadas para los precios bases, el cual fueron publicados el 10 de Octubre, para poder ser valoradas por los oferentes interesados en participar en esta licitación, a lo que la universidad hace referencia como un título "**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**" en el cuadro adjunto a la información publicada en "**PRECIOS BASE LOTE 1 y PRECIOS BASE LOTE 2**".

Observacion No. 1.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite aclarar que, en aras de brindar transparencia al proceso y en consonancia con el análisis realizado sobre las observaciones proferidas al documento de pre-pliegos realizado por algunos proponentes, procedió a publicar el estudio de mercado que sustenta el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 9

Para las NOTAS 1 y 2 del numeral 2.3.6.2 DECLARACIÓN SUPERFICIES DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO difieren de los anexos 9A y 9B incluidos en el pliego de condiciones debido que allí se exigen materiales diferentes a las mencionadas en el numeral 2.3.6.2. como también de los anexos por fuera de los pliegos de estos mismos anexos 9A y 9B.

Además estos dos anexos no se deberían tener en cuenta si en el numeral **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, se expresa en el punto 9 que "Existe libertad para que los proponentes adjudicatarios ofrezcan características técnicas equivalentes o superiores a los establecidos en la presente ficha técnica, sin embargo, dichos cambios deben ser aprobados por el supervisor del contrato, siempre y cuando los mismos no impliquen una variación en el valor del producto o productos a suministrar. De generarse cambio en las especificaciones, estas deben ser aprobadas y registradas en acta". Por lo tanto, la universidad debería permitir ofertas alternativas con características técnicas equivalentes o superiores a los establecidos en la presente ficha técnica de la presente convocatoria pública 012 de 2019 siendo congruente con el numeral 3.8.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite informar en cuanto a la observación sobre el numeral **2.3.6.2 DECLARACIÓN SUPERFICIES DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO**, la UNIVERSIDAD no encuentra incongruencia en lo solicitado toda vez que coincide con lo descrito en los pliegos y anexos. Sin embargo, se aclara que debe entenderse que la referencia al numeral **2.3.6.2** aplica específicamente para lo establecido en el Lote 2.

En línea con lo anterior, la UNIVERSIDAD aclara con respecto al numeral **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, que el punto 9, se estableció exclusivamente de presentarse un caso excepcional, por lo tanto, la frase "*existe la posibilidad*" se contempla únicamente para los casos en los que, por alguna razón y con la debida sustentación técnica, aplique lo mencionado. De suceder lo que allí se refiere, dicho escenario deberá someterse a Comité y ser evaluado por el Supervisor, como bien se señala "*dichos cambios deben ser aprobados por el supervisor del contrato*".

Por lo anterior, la UNIVERSIDAD aclara que **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALTERNATIVAS y se deberá respetar lo establecido en las descripciones del mobiliario para ambos lotes.**

La UNIVERSIDAD también hará la respectiva aclaración en el pliego de condiciones en dicho apartado.

OBSERVACIÓN No. 10

Respecto al numeral 9B se expresa: "Adicionalmente, me comprometo a que los materiales que se señalan a continuación serán presentados para su aprobación al Supervisor del contrato, previo al inicio de la producción de mobiliario, tales como superficies de trabajo, sistemas de almacenamiento de líquidos inflamables, paneles de servicios, sillas, entre otros, cumplirán con los requisitos técnicos mínimos establecidos por la UNIVERSIDAD en cada uno de los ítems del pliego de condiciones del presente proceso, así como con las normas técnicas que apliquen de acuerdo con las certificaciones exigidas en el la etapa precontractual, las cuales deberán ser emitidas por los organismos competentes, avalados y reconocidos nacional o internacionalmente."

Consideramos que si se presentan las certificaciones internacionales solicitadas en la etapa contractual para cada mueble del mobiliario especializado del lote 2, no vemos necesario la presentación de cada uno de los materiales que será utilizado para la fabricación del mobiliario especializado contenido en el anexo 9B.

De otra manera la universidad debería solicitar una muestra de un mueble para verificar la calidad de los materiales y el mueble ya ensamblado.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación, toda vez que considera que los proponentes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la etapa precontractual. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos que a juicio del Supervisor garanticen el debido funcionamiento de los muebles.

La UNIVERSIDAD invita al proponente a revisar la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** en los siguientes apartado **3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA**, punto 15, en el cual se especifican los elementos y muestras que el proponente ganador deberá suministrar en caso de ser requerido por el Supervisor para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los muebles a suministrar.

OBSERVACIÓN No. 11

Una vez hecha la visita técnica programada para el día de hoy, se pudo apreciar el retraso de la obra civil, donde se aprecia la falta de definición de espacios y acabados donde será instalado el mobiliario, en estas condiciones no es posible determinar y corroborar detalles de los planos arquitectónicos, para efectuar un presupuesto real que debe tenerse en cuenta al momento de hacer una propuesta económica acertada, tampoco fue posible tener acceso a los diferentes espacios donde están destinados para la implementación del mobiliario, por lo que una verificación de medidas para la fecha programada va hacer imposible, debido al incumplimiento de entrega de la obra en la fecha pactada y que muy posiblemente van a existir diferencias en cuanto a medidas de los espacios con respecto a los planos arquitectónicos publicados y tenidos en cuenta para presentación de propuestas en esta convocatoria.

Ahora bien, si la universidad está contemplando que los oferentes debemos "**Asumir durante todo el contrato los gastos de bodegaje y de transporte hasta el lugar de entrega. El bodegaje deberá equivaler al mismo tiempo de ejecución del contrato más 3 meses**". es porque la universidad es consiente que esa obra civil lleva un retraso mínimo de tres meses según el punto 30 del numeral 3.8 CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL CONTRATISTA. Por lo que no vemos coherente la premura de entregas parciales obligando a los proponentes a cumplir con el ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2. Por lo que solicitamos que dicho anexo 10.11 no sea tenido en cuenta y que debe ser presentado en el momento de suscribir el acta de inicio.

Esperamos que nuestras observaciones se tengan en cuenta para la convocatoria 012 de 2019 en pro para que exista una pluralidad de oferentes en dicho el proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación de retirar el **ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2**, y se permite aclarar lo siguiente:

1. Las especificaciones técnicas que la UNIVERSIDAD definió recogen la información necesaria para que los proponentes puedan cotizar cada uno de los ítems del mobiliario que se está solicitando.
2. La corroboración de medidas en sitio será una actividad a ejecutar de quien resulte seleccionado en el proceso, de resultar variaciones en la medida de alguno de los muebles, estas se deberán contemplar exclusivamente para efectos de garantizar la debida fabricación, adquisición, instalación y suministro del mobiliario.
3. El tiempo de entrega del mobiliario fue establecido por la UNIVERSIDAD de acuerdo con el cronograma de finalización de la obra, y los compromisos contractuales vigentes relacionados a la construcción de los edificios. Por otro lado, se determinaron teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de la Facultad, las metas de cobertura estudiantil y las necesidades apremiantes que de ello se derivan. Por lo anterior, la UNIVERSIDAD considera de la mayor importancia y de carácter urgente que los edificios entren en funcionamiento en el primer semestre del año 2020.
4. La UNIVERSIDAD debe prever posibles riesgos derivados de la obra civil, por lo cual se debe incluir el bodegaje por el mismo tiempo de ejecución del contrato más 3 meses.
5. El(los) proponente(s) que resulte(n) favorecido(s) deberá(n) contar con el músculo financiero suficiente y ser capaz(es) de proveer el bodegaje del mobiliario durante el tiempo establecido en los Pliegos de Condiciones (de ser necesario).

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ARQ. JORGE FREDDY GONZÁLEZ VARGAS CC. 79.347.110 DE BOGOTÁ proyectos@constructoraecodiseno.com>

OBSERVACIÓN No. 1

*Respecto al 3.6.3. CRITERIOS ECONÓMICOS, menciona lo siguiente; "Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la **Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)** vigente para el día que se tenga prevista la audiencia de cierre (presentación de ofertas) del presente proceso. La fecha de la audiencia de cierre, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección." Solicitamos a la entidad corregir dicho párrafo por el siguiente;*

*Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la **Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)** vigente para el **siguiente día hábil** después de la fecha del Cierre del proceso (presentación de ofertas) del presente proceso. La fecha de la audiencia de cierre, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección."*

Teniendo en cuenta que la TRM a la fecha del Cierre del proceso, se conoce el día hábil anterior después de las 4 pm, por lo tanto, el día del cierre del proceso ya se conocería la TRM y el MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, perdiendo su facultad de método aleatorio.

RESPUESTA A OBSERVACIONES: La Universidad adendara LO PERTINENTE

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN